

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES VINCULADAS-PAÍS POR PAÍS- MODELO 231

Bufete Escura les informa que existe en España de una nueva obligación de información en el ámbito de las operaciones vinculadas: la declaración de la Información País por País (o "CbCr" por sus siglas en inglés).

A continuación detallamos los principales aspectos a tener en cuenta en esta obligación:

-Los Grupos que **registren una facturación superior a 750 millones de euros** (ingreso del conjunto de entidades que formen parte del grupo) en el ejercicio fiscal 2016, tienen la obligación de preparar la Información País por País.

-De manera general, tienen la obligación de informar en España, ante la Administración Tributaria, **aquellas entidades matrices residentes en España de Grupos multinacionales** y las **entidades residentes en España que sean designadas como las responsables de su desarrollo**.

-La presentación del modelo de Declaración 231 de Información País por País será de forma telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria.

La Administración Tributaria ha aprobado este Modelo y está colgado en la página web de la Administración Tributaria para realizar la presentación.

Las entidades residentes en España que formen parte de un Grupo que esté obligado a presentar la declaración de Información País por País están obligadas a informar a la Agencia Tributaria los datos identificativos de la entidad del Grupo responsable de la Declaración la Información País por País **antes del 31 de diciembre de 2017**.

A través del siguiente link pueden consultar el Anexo-Modelo 231:

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Normativas/Normas_tramitacion/Modelo_231/Anexo_OM_231.pdf

